

LA NUEVA BODEGA CARABOBO DE OSCAR MARTÍNEZ, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454 216° y 167°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA
CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 13 - B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 12 correspondiente al año 2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-54059

ESTE FOLIO PERTENECE A:

LA NUEVA BODEGA CARABOBO DE OSCAR MARTÍNEZ, F.P

Número de expediente: **454-54059**

CIUDADANA: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO. SU Despacho.- Yo, OSCAR BENITO MARTÍNEZ CADENAS, mayor de edad, venezolano, soltero, Comerciante, titular de la Cédula de Identidad N° V 9.316.239, RIF V-093162397, domiciliado en Valera, Municipio Valera, Estado Trujillo, asistido en este acto por la Abogada Yormaidy Auxiliadora Matheus Parra, inscrita en el impreabogado bajo el N° 305.457, ante usted, para respetuosamente exponer y solicitar: soy propietario de una firma personal que tengo establecida a mi propia y única expensa, la cual se ha venido rigiendo por las disposiciones del código de comercio y a tener las siguientes cláusulas: PRIMERA: la firma personal gira sobre la denominación **LA NUEVA BODEGA CARABOBO DE OSCAR MARTÍNEZ, F.P.** funcionando bajo mi única y directa responsabilidad por cuanto no tengo asociado de ninguna manera ni naturaleza. SEGUNDA: El objeto de la firma personal será todo lo relacionado con el expendio de bebidas alcohólicas al mayor y detal, nacionales e importadas, venta de cervezas, vinos, cocteles y cualquier tipo de licor; compra, venta, distribución de víveres, alimentos, golosinas nacionales e importadas, productos lácteos y de charcutería, carnes de animales aptos para el consumo humano, suplementos alimenticios, etc., así como también la compra, venta, distribución, y comercialización al mayor y detal de bebidas de cualquier tipo, alcohólicas y no alcohólicas, licores secos, licores nacionales e importados, refrescos y bebidas carbonatadas, cervezas, maltas, agua, hielo, elaboración y venta de pasapalos, refrigerios, comidas rápidas, parrillas, elaboración y venta de comidas para banquetes; compra y venta de snacks; servicio de tasca, cervecería. En fin podrá realizar toda actividad de lícito comercio que tenga relación

directa con el objeto aquí señalado y descrito. TERCERA: Su Domicilio está ubicado en la calle 13 entre avenidas 3 y 4, casa Nro. 3-46, Sector La Concepción, parroquia Juan Ignacio Montilla, municipio Valera, estado Trujillo. CUARTA: El capital de la firma personal es la CANTIDAD de DOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 2.000.000,00), representados en mobiliario y equipo, y mercancía. LEGITIMACIÓN DE CAPITALES. Yo, OSCAR BENITO MARTÍNEZ CADENAS, arriba identificado, declaro bajo fe de juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito.- QUINTA: El ejercicio fiscal de la misma comenzará los 1 de enero y terminará los 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, al no tener Asociado en la Explotación de la preindicada Firma Personal y obrando en consecuencia bajo mi directa responsabilidad personal, solicito de conformidad con el Artículo 26 del Código de Comercio en concordancia con el numeral 8° del Artículo 19 ejusdem, la inscripción de dicha firma en el Registro de Comercio de esta Circunscripción, y se me expida Copia Certificada del referido Registro así como del auto que se provea la conducente para los siguientes fines legales. En Valera en la fecha de su Registro. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 216° y 167° Lunes 07 de Septiembre de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) YORMAIDY MATHEUS IPSA N.: 305457, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 12, TOMO 13-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 27320.09 Según Planilla RM NO 45400243303. La identificación se efectuó así: OSCAR BENITO MARTINEZ CADENAS C.I: V-9316239 Abogado Revisor: YESSICA CAROLINA AZUAJE QUINTERO REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: **LA NUEVA BODEGA CARABOBO DE OSCAR MARTÍNEZ, F.P** Número de expediente: 454-54059 CONST Lunes 07 de Septiembre de 2026, (FDOS.) OSCAR BENITO MARTINEZ CADENAS C.I:V- 9316239 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: **454.2026.3.1027** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA